

CONVENIO

CONVENIO ESPECÍFICO DE INVESTIGACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE MAGUEYAL, SUJETO Y COMUNIDAD, A. C. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. FORTINO JACINTO CHÁVEZ SÁNCHEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CIVIL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ORGANIZACIÓN" Y POR LA OTRA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL QUE SE IDENTIFICA COMO INSTITUCIÓN EDUCATIVA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. LEONCIO MARAÑÓN PRIEGO, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UTVM", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUIENES SE COMPROMETEN A SUSCRIBIR EL PRESENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA ORGANIZACIÓN":

QUE ES UNA ORGANIZACIÓN, QUE SE ENCUENTRA CONSTITUIDA LEGALMENTE, TAL Y COMO LO ACREDITA EL ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO 18,595 VOLUMEN 402, DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 2 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, EN IXMIQUILPAN, HGO. CON FECHA 8 DE JULIO DEL 2011. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON EL NÚMERO MSY110708428.

I.1 QUE TIENE SU DOMICILIO LEGAL EN LA CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO EN LA COMUNIDAD DE SAN ANTONIO SABANILLAS, A UN LADO DEL CENTRO DE SALUD, MUNICIPIO DE CARDONAL HGO. C. P. 42377.

I.2 QUE SU OBJETO SOCIAL ES:

UNA ORGANIZACIÓN SIN FINES DE LUCRO QUE TIENE COMO OBJETO SOCIAL REALIZAR PRINCIPALMENTE ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA Y EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES RURALES, A TRAVÉS DE LA GESTIÓN, CAPACITACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, INNOVACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE PROCESOS Y PROYECTOS DE INTERÉS COMÚN, CON LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS PARA SU PROPIO BENEFICIO.

II. DECLARA "LA UTM":

II.1 QUE MEDIANTE DECRETO GUBERNAMENTAL DE FECHA 29 DE JULIO DE 1996, SE CREÓ A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL, ACTUALIZADO MEDIANTE DECRETO QUE MODIFICA AL DIVERSO QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA ENTIDAD, NÚMERO 32, TOMO CXLIX DEL 1 DE AGOSTO DE 2016.

II. 2 QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO.

II.3 QUE TIENE COMO OBJETO ENTRE OTROS:

II.3.1. AMPLIAR LAS POSIBILIDADES DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA A FIN DE CONTRIBUIR, A TRAVÉS DEL PROCESO EDUCATIVO, A MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN HIDALGUENSE.

II.3.2 FORMAR ESTUDIANTES EN EL NIVEL DE TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO, CON APTITUD PARA LA APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y LA SOLUCIÓN CREATIVA DE PROBLEMAS, CON UN SENTIDO DE INNOVACIÓN EN LA INCORPORACIÓN DE LOS AVANCES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS.

II.4 QUE EL DR. LEONCIO MARAÑÓN PRIEGO, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71, FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEL 39 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 10° DEL DECRETO QUE MODIFICA AL DIVERSO QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 01 DE AGOSTO DE 2016.

II.5 QUE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CORRESPONDEN COMO REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL, NO LE HAN SIDO MODIFICADAS Y AMPLIADAS, REVOCADAS O SUPRIMIDAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 14°, FRACCIÓN XII DEL DECRETO ANTES REFERIDO.

II.6 QUE, POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA, HA

DECIDIDO COORDINAR SUS ESFUERZOS PARA LAS CAUSAS DESCRITAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO.

II.7 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, EL PROPIO INMUEBLE DE LA INSTITUCIÓN, QUE SE UBICA EN CARRETERA IXMIQUILPAN – CAPULA KILÓMETRO 4, SIN NÚMERO, COLONIA EL NITH, MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN, CÓDIGO POSTAL 42300, ESTADO DE HIDALGO; Y SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON EL NÚMERO UTV960729IJ3.

III. DE LAS PARTES QUE:

III.1 LOS FIRMANTES DE ESTE CONVENIO TIENEN LA CAPACIDAD JURÍDICA NECESARIA PARA COMPROMETERSE A LO QUE EN ESTE INSTRUMENTO SE PACTE;

III.2 AMBAS ESTÁN ENTERADAS DE LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑAN Y SU AFINIDAD EN LOS OBJETIVOS, POR LO QUE ACEPTAN LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, “LAS PARTES” ACUERDAN SUJETAR SU COMPROMISO AL TENOR DE LO QUE SE ESTABLECE EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN, ES ESTABLECER LAS BASES GENERALES Y MECANISMOS OPERATIVOS, A TRAVÉS DE LOS CUALES SE DESARROLLARÁN LOS PROYECTOS, PROGRAMAS Y PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN DE “**LAS PARTES**”.

SEGUNDA. “LAS PARTES” ACUERDAN QUE EL OBJETIVO DE ESTE CONVENIO, SERA ESTABLECER LA COORDINACIÓN ENTRE LAS MISMAS PARA:

- 1) FOMENTAR Y LLEVAR A CABO PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CONJUNTOS EN ÁREAS DE INTERÉS COMÚN, CON EL PROPÓSITO DE AVANZAR EN EL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD;
- 2) LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN SERÁN DIFUNDIDOS Y PUBLICADOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS, CONFERENCIAS Y OTROS MEDIOS ADECUADOS, ASEGURANDO EL RECONOCIMIENTO DE TODAS LAS PARTES INVOLUCRADAS.

- 3) DESARROLLAR, ORGANIZAR E INTERCAMBIAR PROGRAMAS; CONFERENCIAS, TALLERES; CURSOS; DIPLOMADOS; SEMINARIOS; ENCUENTROS DE INVESTIGACIÓN, TÉCNICOS Y ESPECIALISTAS; MESAS DE ANÁLISIS Y CONTENIDOS, EXPOSICIONES, FORO DE GESTIÓN MICROREGIONAL Y OTRAS ACTIVIDADES DE FORMA PRESENCIAL, SEMI-PRESENCIAL O EN LÍNEA.
- 4) COLABORACIÓN CONJUNTA PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE ALTA CALIDAD EN LAS MODALIDADES QUE ESTABLECE "LA UTM" O "LAS PARTES".

TERCERA. "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A: DESARROLLAR CON SUS PARTICIPANTES, UN TRABAJO DE EXCELENTE NIVEL ACADÉMICO, PROFESIONAL Y TÉCNICO EN ATENCIÓN A LOS PROYECTOS, PROGRAMAS O ACTIVIDADES DE COLABORACIÓN QUE DE COMÚN ACUERDO ESTABLEZCAN.

CUARTA. "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A APOYAR FINANCIERAMENTE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN QUE SE ORIGINEN DEL PRESENTE CONVENIO, EN LA MEDIDA DE SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. EN FORMA CONJUNTA O SEPARADA.

QUINTA. "LAS PARTES" BUSCARÁN O GESTIONARÁN ANTE OTRAS INSTITUCIONES, DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES Y ORGANISMOS DE CARÁCTER NACIONAL E INTERNACIONAL, LA OBTENCIÓN DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS, PROGRAMAS Y PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN RELATIVOS A LOS ACUERDOS O CONTRATOS ESPECÍFICOS, EN CASO DE QUE DICHS RECURSOS NO PUEDAN SER APORTADOS TOTAL O PARCIALMENTE POR "LAS PARTES".

SEXTA. REPRESENTANTES INSTITUCIONALES. LAS PARTES ACUERDAN QUE, LOS TITULARES DESIGNARÁN A LOS RESPONSABLES POR CADA PARTE, QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO.

A. POR "LA UTM": L. D. ROCÍO MARILI OLGUÍN CUEVAS, DIRECTORA DE VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

B. POR "LA ORGANIZACIÓN" EL C. FORTINO JACINTO CHÁVEZ SÁNCHEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN.

SÉPTIMA. "LAS PARTES" A TRAVÉS DEL PERSONAL ESPECÍFICO RESPONSABLE, FACILITARÁ A LOS PARTICIPANTES DE LOS PROYECTOS EL ACCESO A SUS INSTALACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS, PROGRAMAS,



PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN PERMITIENDO LA ELABORACIÓN DE ESTOS, ASÍ COMO PROGRAMAS DE APOYO ACADÉMICO EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN.

OCTAVA. "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A OPTIMIZAR CON RESPONSABILIDAD EL USO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS QUE SE PROPORCIONEN EN APOYO A LAS ACCIONES DE ESTE CONVENIO.

NOVENA. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LAS PUBLICACIONES, ASÍ COMO LAS COPRODUCCIONES Y LA DIFUSIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE REALIZARÁN DE COMÚN ACUERDO, ESTIPULANDO QUE GOZARÁN DE CADA UNO DE LOS DERECHOS QUE OTORGAN TANTO LAS LEYES EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INDUSTRIAL EN LA REPÚBLICA MEXICANA, Y EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN EL EXTRANJERO.

ASIMISMO, **"LAS PARTES"** CONVIENEN DE MANERA EXPRESA QUE LOS TRABAJOS QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE PROTECCIÓN INTELECTUAL, CORRESPONDERÁN A LA PARTE CUYO PERSONAL HAYA REALIZADO EL TRABAJO OBJETO DE PROTECCIÓN, DÁNDOLE EL DEBIDO RECONOCIMIENTO A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN LA REALIZACIÓN DE ESTE. EN CASO DE TRABAJOS GENERADOS Y DE LOS CUALES NO SEA POSIBLE DETERMINAR EL GRADO DE PARTICIPACIÓN DE **"LA ORGANIZACIÓN"** Y **"LA UTM"**, LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS MORALES, PATRIMONIALES E INTELECTUALES CORRESPONDERÁ A LOS DOS EN PARTES IGUALES, OTORGANDO EL DEBIDO RECONOCIMIENTO A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN LA REALIZACIÓN DEL MISMO. QUEDA EXPRESAMENTE ENTENDIDO, POR **"LAS PARTES"** QUE LOS RESULTADOS OBTENIDOS CON LOS PROYECTOS REALIZADOS, LOS ESTUDIOS VERIFICADOS Y PUBLICACIONES Y TODO AQUELLO QUE RESULTA DE LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE **"LAS PARTES"**

DÉCIMA. "LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE TODA INFORMACIÓN, RESULTADO DE LA CELEBRACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE INVESTIGACIÓN, QUE SE GENERE EN DOCUMENTOS, MEDIOS ELECTRÓNICOS O MAGNÉTICOS, DISCOS ÓPTICOS, MICROFILMES, PELÍCULAS U OTROS SIMILARES, TENDRÁN CARÁCTER DE CONFIDENCIAL Y EXCLUSIVAMENTE PODRÁ SER CONOCIDA POR **"LAS PARTES"**, SALVO EN LOS CASOS EN QUE ESTAS LO EXCEPTÚEN, O SE TRATE DE INFORMACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN CONSECUENCIA, **"LAS PARTES"** SE COMPROMETEN A NO PROPORCIONAR A TERCEROS, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN FORMAL DE ESTE INSTRUMENTO, DICHA INFORMACIÓN, SIENDO EXTENSIVO EL COMPROMISO A SU PERSONAL, AGENTES O FACTORES, POR LO QUE LAS PARTES SERÁN SOLIDARIAMENTE

RESPONSABLES DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUDIERAN OCASIONAR POR INCUMPLIMIENTO DE ESTA CLÁUSULA O A LA LEY APLICABLE.

DÉCIMA PRIMERA. EN EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS O PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN, LAS PARTES SE COMPROMETEN A RESPETAR LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y APLICABLE DE CADA UNA DE LAS MISMAS.

DÉCIMA SEGUNDA. EL PERSONAL DE CADA UNA DE **"LAS PARTES"** QUE SEA DESIGNADO PARA LA REALIZACIÓN CONJUNTA DE CUALQUIER ACCIÓN CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, CONTINUARÁ EN FORMA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA PARTE CON LA CUAL TIENE ESTABLECIDA SU RELACIÓN LABORAL O LO HAYA CONTRATADO, POR LO QUE NO EXISTIRÁ RELACIÓN ALGUNA PARA CON LA OTRA PARTE, POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERÁRSELES PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS Y POR LO TANTO, CADA UNA DE ELLAS ASUME LAS RESPONSABILIDADES QUE POR DICHA RELACIÓN CORRESPONDA.

DÉCIMA TERCERA. **"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁ DE 2 AÑOS, INICIANDO SU VIGENCIA EL DÍA DE SU FIRMA PUDIENDO ADICIONARSE, MODIFICARSE O REVOCARSE EN CUALQUIER TIEMPO, BASTANDO ÚNICAMENTE LA COMUNICACIÓN POR ESCRITO, LE DIRIJA LA PARTE INTERESADA A LA OTRA, CON UNA ANTICIPACIÓN DE POR LO MENOS 30 DÍAS NATURALES, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE ESTÉN EN EJECUCIÓN EN LA FECHA DE TERMINACIÓN, SE SEGUIRÁN HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN.

DÉCIMA CUARTA. ESTE INSTRUMENTO, ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, DEBIDO A LO CUAL, LOS CONFLICTOS QUE LLEGAREN A PRESENTARSE POR CUANTO HACEN SU INTERPRETACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO ENTRE **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA QUINTA - JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES", ACUERDAN QUE, PARA LA RESOLUCIÓN DE CUALQUIER CONTROVERSIA RELACIONADA CON EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LAS LEYES Y TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE IXMIQUILPAN, HIDALGO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

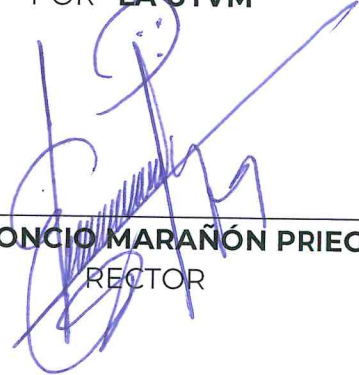
ENTERADAS “**LAS PARTES**”, DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE IXMIQUILPAN, HIDALGO, A LOS 04 DÍAS DE SEPTIEMBRE DEL 2025.

POR “**LA ORGANIZACIÓN**”



C. FORTINO JACINTO CHÁVEZ SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL

POR “**LA UTVM**”



DR. LEONCIO MARAÑÓN PRIEGO
RECTOR

TESTIGOS



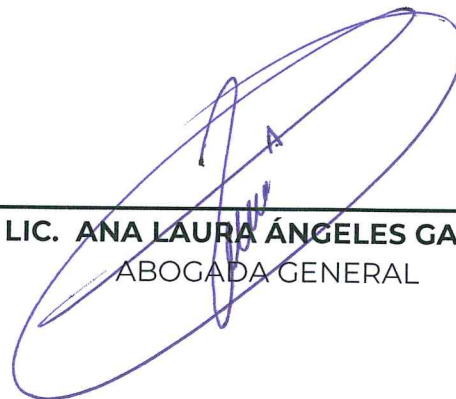
C. ARACELI MENDOZA CHÁVEZ



DR. EDGAR LEÓN OLIVARES
SECRETARIO ACADÉMICO



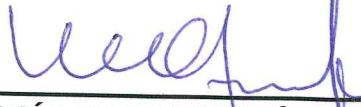
**C. ALEJANDRA MARTÍNEZ
RODRÍGUEZ**



LIC. ANA LAURA ÁNGELES GARCÍA
ABOGADA GENERAL



C. DIEGO CHAVEZ MENDOZA



L.D. ROCÍO MARILI OLGÚN CUEVAS
DIRECTORA DE VINCULACIÓN Y
EXTENSIÓN UNIVERSITARIA



M.D.C. RUBISEL TÉLLEZ REYES
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

HOJA PROTOCOLARIA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE INVESTIGACIÓN, SUSCRITO EL DÍA 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2025, POR UNA PARTE, LA EMPRESA MAGUEYAL, SUJETO Y COMUNIDAD, A. C. A QUIÉN SE LE DENOMINA **"LA ORGANIZACIÓN"**, REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL **C. FORTINO JACINTO CHÁVEZ SÁNCHEZ** Y POR LA OTRA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL DENOMINADA **"LA UTVM"**, REPRESENTADA POR SU RECTOR EL **DR. LEONCIO MARAÑÓN PRIEGO**.